

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Miércoles, 11 de junio

Núm. 66

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA	
Plan Económico Financiero.....	2398
POZALMURO	
Suplemento de crédito	2399
TORREBLACOS	
Presupuesto General.....	2400
VALTAJEROS	
Cuenta General	2402
VINUESA	
Ordenanza Recogida Basura o residuos sólidos.....	2403
Corrección error.....	2406
Plan Económico Financiero.....	2407

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente: IE/AT/63-2021	2408
Expediente: IE/AT/76-2020	2413



ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S

COVALEDA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de este Ayuntamiento de Covaleda en sesión de fecha 26 de mayo de 2025, el cual está a disposición de los interesados tanto en las oficinas del Ayuntamiento como en la sede electrónica <https://covaleda.sedelectronica.es>

Covaleda, 5 de junio de 2025. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1368

**POZALMURO**

El expediente 2025-0001 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozalmuro, en la modalidad de Suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente al no haberse presentado alegaciones, por lo que se publica dicha modificación, para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3370	62500	Equipamiento Infantil	5.000,00	7.850,00	12.850,00
		TOTAL	5.000,00	7.850,00	12.850,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	94	00	FEADER	5.850,00
8	70	10	Remante de Tesorería	2.000,00
			TOTAL INGRESOS	7.850,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del precitado texto legal, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 5 de junio de 2025. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas

1367

BOPSO-66-11062025

**TORREBLACOS**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegación alguna durante el periodo de exposición, el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Torreblacos para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	13.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	50.255,55 €
3	Gastos financieros	150,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	58.817,78 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		122.223,33 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	28.150,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.900,00€
4	Transferencias corrientes	17.060,00 €
5	Ingresos patrimoniales	33.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	38.113,33 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		122.223,33 €

BOPSO-66-11062025



Plantilla de personal:

Funcionarios Interino: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreblacos, 3 de junio de 2025. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1341

BOPSO-66-11062025



VALTAJEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicios 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valtajeros, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

1345

**VINUESA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de 27 de marzo de 2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Servicio

Los servicios objeto de esta regulación, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización del mismo, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras domiciliaria y de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad [industrial, comercial, profesional, artística...].

A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de viviendas o establecimientos.

La recogida de residuos especiales, industriales y similares estará sometida a lo establecido en la Normativa específica reguladora.

ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o, incluso, de precario.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

**ARTÍCULO 5. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la presente tasa.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota tributaria anual será:

- a) Por cada familia ocupante de una vivienda permanente o intermitente..... 89.27 €/año
- b) Establecimiento de alimentación: Supermercados, pescaderías, carnicerías, panaderías, etc 180,00 €/año
- c) Bares, cafés, pubs, etc 180,00 €/año
- d) Otro tipo de establecimientos comerciales: Droguerías, mercerías, peluquerías, etc 180,00 €/año
- e) Oficinas bancarias 180,00 €/año
- f) Bar-Restaurante..... 470,00 €/año
- g) Alojamientos: Hoteles, hostales, pensiones, casas rurales:
 - Con servicio de Bar-restaurante 650,00 €/año
 - Sin servicio de Bar-restaurante..... 250,00 €/año
- h) Establecimientos industriales..... 180,00 €/año.
- i) Camping..... 2.500,00 €/año.
- j) Campamentos de verano Monte 192..... 150,00 €/trimestre.
- k) Contenedores de uso privativo..... 950,00 €/año.
- l) Residencias de ancianos..... 1.500,00 €/año.

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

ARTÍCULO 8. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural.

En el caso de primer establecimiento, la tasa se devengará el día de inicio de la actividad generadora de la prestación del servicio.

*ARTÍCULO 9. Normas de Gestión*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

En los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la respectiva matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

No obstante, cuando se verifique por parte del servicio administrativo correspondiente que la vivienda puede ser habitada, se procederá de oficio a dar de alta la vivienda en el correspondiente Padrón, sin perjuicio de que se pueda instruir expediente de infracciones tributarias.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo trimestral derivado de la matrícula, en período voluntario durante los dos meses naturales completos siguientes a la fecha de expedición del recibo. Transcurrido dicho período se procederá al cobro de las cuotas en vía de apremio.

La prestación del servicio comprenderá la recogida de basuras en la puerta de la calle de la fachada de los edificios, o en el lugar que previamente se indique, y su carga en los vehículos correspondientes. A tal efecto, los usuarios vienen obligados a depositar previamente las basuras en el correspondiente lugar, en recipientes adecuados y en el horario que se determine.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del trimestre siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.
2. La modificación del artículo 7 de la presente ordenanza, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

1346

BOPSO-66-11062025



VINUESA

Advertido error en el texto remitido para su publicación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, número 61 de fecha 30 de mayo de 2025, en referencia a los nombramientos tras el proceso de estabilización de varias plazas del Ayuntamiento de Vinuesa, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

Donde dice:

“ - Técnico de Escuela Infantil

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
MARIA SONIA LAFUENTE ARRANZ	***1120**	100
ADELAIDA GARCÍA NIETO	***0979**	100”

Debe decir:

“ - Técnico de Escuela Infantil

Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
MARIA SONIA LAFUENTE ARRANZ	***1127**	100
ADELAIDA GARCÍA NIETO	***0979**	100”

Vinuesa, 2 de junio de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

1347

BOPSO-66-11062025



VINUESA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa de 29 de mayo de 2025 por el que se aprueba el expediente de aprobación de Plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección <https://vinuesa.sedelectronica.es>].

Vinuesa, 3 de junio de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

1370

BOPSO-66-11062025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Anuncio se Información Pública Relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública, en concreto, del PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. "66-URBANA" A 13,2 KV de la STR "COVALEDA" (4792) en el T.M. de COVALEDA (SORIA). Titularidad De I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/63-2021

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

En fecha 23 de diciembre de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOP 18.02.2022) en el cual han sido presentada una alegación por parte NICOLAS TEJEDOR PASCUAL.

En fecha 4 de enero de 2022 se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, al Ayuntamiento de Covaleda, a la empresa Telefónica de España, S.A. y a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Dichas alegaciones han sido puestas en conocimiento de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. el 8 de septiembre de 2022.

En fecha 27 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. las respuestas a los condicionados interpuestos por el Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Covaleda, la empresa Telefónica de España, S.A. y la Confederación Hidrográfica del Duero, en las cuales manifiesta su conformidad con dichos condicionados.

En fecha 30 de septiembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la respuesta a la alegación presentada por un propietario de una de las fincas afectadas.

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita (BOP 13.03.2023).

En fecha 10 de febrero de 2023, el titular I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del

BOPSO-66-11062025



Sector Eléctrico y en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción, y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.
- b) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: T.M. de Covaleda (SORIA).
- c) FINALIDAD: Mejora del suministro eléctrico.
- d) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. “66-URBANA” A 13,2 KV DE LA STR “COVALEDA” (4792) EN EL T.M. DE COVALEDA (SORIA), de acuerdo al Proyecto de Ejecución octubre de 2021 y Declaración Responsable de fecha 10/11/2021 firmado por el Ingeniero Jose Manuel Ayuso Martín):

LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, 3º Categoría:

Los tramos de L.A.A.T. “66-URBANA” a 13,2 kV (3º categoría) a renovar en este proyecto se inician en la S.T.R. “COVALEDA” (4792) hasta el apoyo de hormigón existente nº 147, e incluyen la renovación de las derivaciones que se encuentran dentro del radio de influencia, todo ello en el Término Municipal de Covaleda (Soria). Las modificaciones comprenden la sustitución del conductor, tanto en la línea principal como en las derivaciones, por conductor 100AL1 y LA56; además, se proyecta la instalación de: 47 torres metálicas, 7 fusibles de expulsión XS, 11 seccionadores LB, 1 Órgano de Corte en Red (O.C.R.), el montaje de aisladores tipo bastón largo avifauna, el aislamiento de grapas, puentes, conexiones internas y salva pájaros. Asimismo, las modificaciones implican el desmontaje de 92 apoyos de hormigón, 7 pórticos, 3 torres metálicas y 18 elementos de maniobra.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN, 3ª Categoría.

Se proyectan siete nuevos tramos de L.S.A.T. a 13,2 kV (3º categoría) para la renovación de la línea de alta tensión “66-URBANA”:

- Tramo 1 de L.S.A.T. en la línea principal desde el apoyo proyectado nº 30239 hasta el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 513 m.
- Tramo 2 de L.S.A.T. en la línea principal desde el C.T. “SACYL-COVALEDA” (902513523) hasta la torre metálica proyectada nº 30240. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 213 m.
- Tramo 3 de L.S.A.T. en la línea principal desde la torre metálica proyectada nº 30252 hasta la torre metálica proyectada nº 30253. Se utilizará conductor tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 978m. Se llevará a cabo con conductor directamente enterrado.
- Tramo 4 de L.S.A.T. en la derivación 1 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 17871. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada y existente. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 252 m.



- Tramo 5 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) hasta la torre metálica existente nº 10. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea proyectada. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 307 m.
- Tramo 6 de L.S.A.T. en la derivación 2 desde la torre metálica existente nº 25353 hasta el C.T. “ESCUELAS-COVALEDA” (100624850). El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 335 m.
- Tramo 7 de L.S.A.T. en la derivación 4 desde la torre metálica proyectada nº 30273 hasta el empalme con la L.S.A.T. existente. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores entubados en canalización subterránea. Se utilizará conductor del tipo HEPRZ1 de 240 mm² de sección con una longitud total de 168 m.

Sustitución de celdas del C.T.

Se proyecta la sustitución de las celdas existentes (2L+1P) en el C.T. “SALIDA DURUELO” (100624890) por un conjunto compacto con configuración 3L+1P (3 celdas de línea y 1 de protección), para realizar el enlace con un tramo de L.S.A.T. existente y dos tramos de L.S.A.T. proyectados.

e) PRESUPUESTO: 720.213,85 €.

f) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

g) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.



**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA L.A.A.T. "66-URBANA" A 13,2 KV DE LA STR "COVALEDA" (4792)
EN EL T.M. DE COVALEDA (SORIA). Exp: IE/AT/63-2021**

Finca Proyecto	Catastro						Servidumbre						
	Polígono /Manzana	Parcela	T.M.	Referencia Catastral	Naturaleza	Titular	Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	Superficie (m ²)	nº	m ²
2	91350	1	Covaleda	9135001WM0493N0001LT	Urbano. Industrial	SAGA FORESTAL SL	31,00	173,00	-	-	-	-	-
4	1	412	Covaleda	42108A001004120000TB	a PD Prados o praderas b I- Improductivo	GREGORIO ÁNGEL MARTÍNEZ TERREL	30,00	284,00	-	-	-	-	-
						ANTONIO MARTÍNEZ TERREL							
						HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ TERREL							
						Mª ISABEL LEONILA MARTÍNEZ TERREL							
						JESÚS MARTÍNEZ TERREL							
5	1	414	Covaleda	42108A001004140000TG	PD Prados o praderas	COFRADÍA DE JESÚS	56,00	634,00	-	-	-	-	-
10	1	246	Covaleda	42108A001002460000TU	a PD Prados o praderas b MB Monte bajo	GREGORIO ÁNGEL MARTÍNEZ TERREL	25,00	85,00	-	-	-	-	-
						HEREDEROS DE MAURICIA TERREL ROMERO							
						ANTONIO MARTÍNEZ TERREL							
						Mª ISABEL LEONILA MARTÍNEZ TERREL							
						JESÚS MARTÍNEZ TERREL							
12	1	253	Covaleda	42108A001002530000TB	PD Prados o praderas	Mª CARMEN ROMERO PASCUAL	122,00	645,00	-	-	-	30232 30233	30232 (12,8) 30233 (1,4)
						AURORA ROMERO PASCUAL							
						Mª DEL PILAR ROMERO PASCUAL							
						HEREDEROS DE ANTONIO Mª CARMELO ROMERO PASCUAL							
						Mª TERESA ROMERO PASCUAL							
						LORENZO ROMERO PASCUAL							
						HEREDEROS DE CARLOS FELIX ROMERO PASCUAL							
						JAVIER ROMERO PASCUAL							
						JOSE Mª ROMERO PERAL							
SERGIO ROMERO PERAL													
13	1	255	Covaleda	42108A001002550000TG	PD Prados o praderas	VICTOR JESÚS ALONSO CARRETERO	18,00	83,00	-	-	-	-	-
						Mª JESÚS SOTILLOS HERRERO							
14	1	257	Covaleda	42108A001002570000TP	PD Prados o praderas	Mª JESÚS CARRETERO GARCÍA	10,00	64,00	-	-	-	-	-
16	1	261	Covaleda	42108A001002610000TL	PD Prados o praderas	Mª ALMUDENA BLANCO CODERCH	5,00	5,00	-	-	-	-	-
20	1	275	Covaleda	42108A001002750000TE	PD Prados o praderas	ANASTASIA SANTORUM RUBIO	18,00	80,00	-	-	-	30234	1,3
						HEREDEROS DE VICENTE PERIOTÉN SANTORUM							
						HEREDEROS DE VICTOR PERIOTÉN SANTORUM							
						AQUILINO PERIOTÉN SANTORUM							
						HEREDEROS DE FÉLIX RIOJA RIOJA							
						RUFINA PERIOTÉN SANTORUM							
21	1	276	Covaleda	42108A001002760000TS	PD Prados o praderas	SATURIO SANTORUM HERRERO	26,00	121,00	-	-	-	-	-
23	1	34	Covaleda	42108A001000340000TP	PD Prados o praderas	JULIÁN TEJEDOR HERRERO	81,00	488,00	-	-	-	30235	1,4
						Mª ANTONIA TEJEDOR PASCUAL							
						NICOLÁS TEJEDOR PASCUAL							
36	2	344	Covaleda	42108A002003440000TI	PD Prados o praderas	MARTA MARÍN GARCÍA	72,00	484,00	-	-	-	-	-
37	2	342	Covaleda	42108A002003420000TD	PD Prados o praderas	MARTA MARÍN GARCÍA	54,00	317,00	-	-	-	30241	1,4
41	2	323	Covaleda	42108A002003230000TA	PD Prados o praderas	HORTENSIA GARCÍA MARTÍNEZ	61,00	294,00	-	-	-	-	-
						AUGUSTO GARCÍA MARTÍNEZ							
						MATEO JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ							
44	2	327	Covaleda	42108A002003270000TQ	PD Prados o praderas	COFRADÍA DE JESÚS	15,00	58,00	-	-	-	-	-

BOPSO-66-11062025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 66

Miércoles, 11 de junio

Pág. 2412

BOPSO-66-11062025

44	2	327	Covalada	42108A002003270000TQ	PD Prados o praderas	COFRADÍA DE JESÚS	15,00	58,00	-	-	-	-	-
47	2	325	Covalada	42108A002003250000TY	PD Prados o praderas	JESÚS RIVERA FRANCO	91,00	543,00	-	-	-	30274 30275	30274 (1,4) 30275 (1,4)
						JUAN RAÚL DE LA HOZ MARTÍNEZ							
						JOSE LUIS CÁMARA ESCRIBANO							
						Mª PILAR LUCÍA MARTÍNEZ IBAÑEZ							
48	2	354	Covalada	42108A002003540000TW	PD Prados o praderas	PILAR RIOJA DE LA HOZ	54,00	308,00	-	-	-	-	-
51	2	319	Covalada	42108A002003190000TW	PD Prados o praderas	CARMELO GARCÍA LLORENTE	126,00	824,00	-	-	-	-	-
						OSCAR FLORENCIA GARCÍA LLORENTE							
52	2	318	Covalada	42108A002003180000TH	I- Improductivo	CARMELO GARCÍA HERRERO	12,00	58,00	-	-	-	-	-
53	2	317	Covalada	42108A002003170000TU	PD Prados o praderas	CARMELO GARCÍA LLORENTE	28,00	147,00	-	-	-	30276	12,8
						OSCAR FLORENCIA GARCÍA LLORENTE							
54	2	316	Covalada	42108A002003160000TZ	Urbano Suelo sin edificar PD Prados o praderas	JOSÉ HERRERO SORIA	41,00	235,00	-	-	-	-	-
56	2	320	Covalada	42108A002003200000TU	PD Prados o praderas	Mª JESÚS GARCÍA GARCÍA	18,00	89,00	-	-	-	-	-
57	2	278	Covalada	42108A002002780000TX	a PD Prados o praderas b I- Improductivo	MÓNICA ROMERO TERREL	151,00	1020,00	-	-	-	30245	1,7
61	2	283	Covalada	42108A002002830000TJ	I- Improductivo Industrial Industrial	Mª OLVIDO CÁMARA MEDRANO	72,00	407,00	-	-	-	-	-
						JESÚS LAFUENTE CÁMARA							
						JUAN ANTONIO LAFUENTE CÁMARA							
						ROBERTO LAFUENTE CÁMARA							
64	2	285	Covalada	42108A002002850000TS	PD Prados o praderas	ANA Mª MATA ABAD	78,00	533,00	-	-	-	-	-
						JUAN JOSÉ GONZÁLEZ OCHOA							
66	2	309	Covalada	42108A002003090000TI	PD Prados o praderas	AVELINA JIMENO HERNANDO	10,00	29,00	-	-	-	-	-
67	2	308	Covalada	42108A002003080000TX	PD Prados o praderas	ANA GARCÍA MAYAYO	17,00	108,00	-	-	-	-	-
68	2	307	Covalada	42108A002003070000TD	PD Prados o praderas	NOEMÍ PASCUAL ADRIANA	20,00	82,00	-	-	-	30250	13,5
						CARLOS PASCUAL PABLO							
77	88332	2	Covalada	8833202WM0483S0001EO	Urbano Suelo sin edificar	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE ARRENDAMIENTOS SL	34,00	207,00	-	-	-	-	-
78	88332	3	Covalada	8833203WM0483S0001SO	Urbano Suelo sin edificar	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE ARRENDAMIENTOS SL	38,00	222,00	-	-	-	-	-
79	3	269	Covalada	42108A003002690000TY	a PD Prados o praderas b I- Improductivo	HEREDEROS DE ROBERTA TEJEDOR CÁMARA	104,00	940,00	-	-	-	30257	1,4
85	3	215	Covalada	42108A003002150000TM	I- Improductivo	HEREDEROS DE PETRA PASCUAL ROMERO	11,00	31,00	43,00	22,00	129,00	-	-
88	3	211	Covalada	42108A003002110000TP	PD Prados o praderas	BRUNO ESCRIBANO PASCUAL	43,00	256,00	-	-	-	-	-
						FAUSTINO ESCRIBANO PASCUAL							
89	3	210	Covalada	42108A003002100000TQ	a PD Prados o praderas b I- Improductivo	DOMINGO LA LOSA HERNÁNDEZ	90,00	548,00	-	-	-	30267	1,3
90	3	212	Covalada	42108A003002120000TL	PD Prados o praderas	GREGORIO ESCRIBANO LLORENTE	32,00	132,00	-	-	-	30272	12,3
97	3	203	Covalada	42108A003002030000TA	PD Prados o praderas	AMELBER ANTÓN HERRERO	11,00	83,00	-	-	-	-	-
101	3	222	Covalada	42108A003002220000TD	PD Prados o praderas	COFRADÍA DE JESÚS	17,00	92,00	-	-	-	-	-
102	3	192	Covalada	42108A003001920000T	PD Prados o praderas	GERARDO SANTORUM DE MIGUEL	66,00	366,00	-	-	-	30268	1,3
						CAYETANA IRIS SANTORUM DE MIGUEL							
						Mª DEL CARMEN SANTORUM DE MIGUEL							
						BRUNO ESCRIBANO PASCUAL							
						FAUSTINO ESCRIBANO PASCUAL							
						GREDORIO SANTORUM DE MIGUEL							
104	3	188	Covalada	42108A003001880000TR	a PD Prados o praderas b I- Improductivo c PD Prados o praderas	SILVIA SANZ MARTÍNEZ	34,00	174,00	-	-	-	30269	1,3
108	95280	15	Covalada	9528015WM0492N0001BA	I- Improductivo	GREGORIO ÁNGEL MARTÍNEZ TERREL	4,00	3,00	-	-	-	-	-
						HEREDEROS DE MAURICIA TERREL ROMERO							
						ANTONIO MARTÍNEZ TERREL							
						Mª ISABEL LEONILA MARTÍNEZ TERREL							
						JESÚS MARTÍNEZ TERREL							
110	95280	2	Covalada	9528002WM0492N0000ZP	I- Improductivo	CONSTRUCCIONES ASEÑO SA	35,00	102,00	-	-	-	30271	1,3
112	95280	11	Covalada	9528011WM0492N0001UA	I- Improductivo	ALEJANDRO DE MIGUEL IBAÑEZ	38,00	282,00	-	-	-	-	-

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

Anuncio de información pública sobre solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del para proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-PAONES" a 13,2 KV de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a CT "Arenillas" (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria). Titularidad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/76-2020.

Mediante Resolución de 25 de agosto de 2021, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, otorgó autorización administrativa previa y autorización de construcción al proyecto referenciado en el asunto, titularidad de la empresa I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU. (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 29.09.2021).

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y en el vigente Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

- A) SOLICITANTE: I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU.
- B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: TT.MM. de Berlanga de Duero y Arenillas (Soria).
- C) FINALIDAD: Renovación de red de distribución.
- D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

Nuevo tramo de L.A.A.T. 13.2 kV proyectada que sustituirá una parte del tramo 53 de la Línea Aérea Alta Tensión (L.A.A.T.) "45-PAONES" a 13,2 kV de la S.T.R. "Berlanga" (4789) desde el apoyo existente nº 411 hasta la torre metálica proyectada (estudio objeto de otro proyecto) nº 27347. Las modificaciones comprenden:

- TRAMO 1: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28346, y finaliza en la torre metálica nº 27347 (estudio de otro proyecto). La longitud total del tramo es de 2278 m. Se proyectan 20 apoyos, de los cuales son 8 torres metálicas y 12 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- TRAMO 2: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 27355, y finaliza en el pórtico existente nº 499 donde se encuentra el C.T. Arenillas (100624350). La longitud total del tramo es de 3239 m. Se proyectan 34 apoyos, de los cuales son 24 torres metálicas y 10 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).
- Instalación de elementos de protección de avifauna en los tramos afectados por la intervención.
- Desmontaje y achatarramiento del tramo proveniente del apoyo de hormigón existente nº 411 de la L.A.A.T "45-PAONES" de la S.T.R. Berlanga" (4789) constituido por 71 apoyos de hormigón y 5541 m de conductor LAC 28 y 74m de conductor tipo LA56.

BOPSO-66-11062025



E) PRESUPUESTO: 236.548,16 €

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

G) RELACIÓN DE AFECTADOS: Según Anexo

La declaración de Utilidad Pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de TREINTA DÍAS a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 29 de mayo de 2025. – El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa 1355

BOPSO-66-11062025

ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE APOYOS DE LA L.A.A.T. "45-PAONES" A 13,2 KV DE LA S.T.R. "BERLANGA" (4789), DERIVACIÓN A CT "ARENILLAS" (100624350), EN LOS TT.MM. BERLANGA DE DUERO Y ARENILLAS (SORIA. IE/AT/76-2020)										
Finca Proyecto	Catastro					Propietario Titular	Servidumbre			
	Polígono /Manzana	Parcela	referencia catastral	Localidad	Naturaleza		Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra	
							Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m²)	nº	m²
4	76	132	42056H076001320000FQ	Berlanga de Duero	E- Pastos C- Labor o Labradío secano	FELIX ORTEGA MEDINA	155	1292	28347 28348	28347 (0,6) 28348 (1,4)
						ANA MARIA ORTEGA MEDINA				
						MARIA ANGELES ORTEGA MEDINA				
7	76	129	42056H076001290000FQ	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradío secano	PEDRO ORTEGA ORTEGA	20	180	-	-
13	76	103	42056H076001030000FT	Berlanga de Duero	E- Pastos C- Labor o Labradío secano	GREGORIA ORTEGA MOLINA	45	368	28353	1,60
						MANEL SANROMA PALOMAR				
21	77	55	42056J077000550000WR	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradío secano	HEREDEROS DE TEOFILA GARCÍA HIGES	109	1045	28360	0,60
29	77	5239	42056A077052390000PH	Berlanga de Duero	C- Labor o Labradío secano	MARIA DEL CARMEN ALONSO VARAS	19	91	28365	1,40
45	77	5353	42056A077053530000PM	Berlanga de Duero	I- Improductivo	EN INVESTIGACION	20	159	-	-
51	77	15316	42056A077153160000PJ	Berlanga de Duero	RI Arboles de ribera	MARTIN LÓPEZ LEAL	7	88	-	-
						ALEJANDRO LÓPEZ LEAL				
						MARIA SOCORRO LÓPEZ LEAL				
						VICTORINO LÓPEZ LEAL				
						TOMAS CALIXTO LÓPEZ LEAL				
66	5	5018	42040A005050180000RT	Arenillas	E- Pastos	EN INVESTIGACION	47	266	28396	0,60